

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION COMUNITARIA DE SERVICIOS INTEGRADOS
EMANUEL, ONG -ACES- DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ
BARILLAS HUEHUETENANGO
DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACION GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	2
Otros Aspectos Legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	15
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	17
8. COMISION DE AUDITORÍA	18
ANEXOS	19
Nombramiento	20
Información Complementaria del Área Financiera	21
Formulario Estadístico	25
Forma SR1	26



Guatemala, 3 de Mayo de 2011

Licenciada

Jovahnna Lucrecia De Paz Xicar

Presidenta y Representante Legal

Asociacin Comunitaria de Servicios Integrados Emanuel ONG-ACES

Seor(a) Presidenta y Representante Legal:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el Nombramiento No. 0004-2011, de fecha 06 de enero de 2011, ha efectuado auditora gubernamental a la Asociacin Comunitaria de Servicios Integrados Emanuel ONG. -ACES- con el objetivo de evaluar aspectos financieros, de cumplimiento y de gestin.

El examen se baso en la revisin de los registros contables del perodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se ha concluido en que los registros y operaciones contables son aceptables y los fondos percibidos por la entidad fueron invertidos razonablemente por los directivos de la entidad, atendiendo oportunamente los convenios suscritos por la Asociacin.

Asimismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

rea Financiera

1. Deficiencia en la elaboracin de las conciliaciones bancarias
2. Falta de firmas en documentos legales
3. Deficiencias en la conformacin de expedientes

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones



aplicables

Área Financiera

1. Falta de autorización de libros contables y auxiliares

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,





**CONTRALORÍA
GENERAL DE CUENTAS**
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 05 de mayo de 2011

Licenciado
Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Su Despacho

Señor Director:

De conformidad con el Nombramiento DAEE-0004-2010, de fecha 06 de enero de 2011, realicé en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Gubernamental, evaluando aspectos financieros y de cumplimiento, a la Asociación Comunitaria de Servicios Integrados Emanuel, ONG. -ACES-, por el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010. Dicha entidad está ubicada en 3ª calle 1-40 zona 6 de la Villa de Santa Cruz Barillas, departamento de Huehuetenango, contando con una Subsede en la 4ª Av. y 4ª calle esquina 2º. Nivel, Of. No. 2, casa Miller zona 1, de la cabecera departamental de Huehuetenango, identificada con Registro de Cuentadancia No. A-Hue-026-06-2009.

En el desarrollo de la Auditoría, se observaron Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se consideran necesario revelarlas en nuestro informe de auditoría, clasificándose de la siguiente manera: dos (2) hallazgos relacionados al Control Interno y dos (2) Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables formulando las acciones legales y administrativas correspondientes, el cual se adjunta, para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente

COMISION DE AUDITORIA

Área Financiera

Lic. Albino Enrique Archila De León
Colegiado Activo No. 7640
Colegio de Profesionales de CC. EE.
Auditor Gubernamental

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

Con fundamento en lo considerado en el Decreto No. 02-2003 del Congreso de la República, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y de conformidad con el Testimonio de Escritura Pública No. 582, de fecha 7 de noviembre de 2003, se constituyó la Asociación Comunitaria de Servicios Integrados Emanuel, ONG, ACES, inscrita en el Registro Civil de la Villa de Santa Cruz Barillas, del departamento de Huehuetenango, en libro de actas de inscripciones de Organizaciones No Gubernamentales No. 1, folios 6, 7, y 8, de fecha 7 de noviembre de 2003.

Su sede central tiene su domicilio en la 3ª calle 1-40 zona 6 de la Villa de Santa Cruz Barillas, departamento de Huehuetenango, contando con una Subsede en la 4ª Av. y 4ª calle esquina 2º. Nivel, Of. No. 2, casa Miller zona 1, de la cabecera departamental de Huehuetenango.

Función

Dentro de las funciones principales de la Asociación, se encuentra la de promover la consecución de proyectos de desarrollo social. Su objeto principal es ejecutar proyectos de construcción de carreteras, mejoramiento de caminos, escuelas, edificios, renovación y mantenimiento del reloj y la torre del edificio principal de Gobernación Departamental y promover el funcionamiento de proyectos que permitan el desarrollo social del departamento de Huehuetenango.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

La auditoría se realizó con base en:

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y Disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Nombramiento DAEE-0004-2010, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno de la Asociación.

Específicos

Comprobar la razonabilidad y presentación de los registros contables y de los



documentos de soporte de las transacciones financieras.

Examinar la ejecución de los fondos, con el fin de establecer si se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno de la Asociación.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por directivos y empleados de la Asociación.

Establecer que los fondos percibidos del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, Municipalidad de San Sebastián, departamento de Huehuetenango y Municipalidad de Tacaná, departamento de San Marcos, se percibieron y depositaron oportunamente; así mismo si fueron conciliados mensualmente con los registros contables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Ingresos

Durante el período auditado, la Asociación suscribió 29 convenios, de los cuales 26 fueron suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, y 2 convenios con la Municipalidad de San Sebastián, Departamento de Huehuetenango, por último la suscripción de 1 convenio con la Municipalidad de Tacaná, departamento de San Marcos, siendo este: Convenio No. 01-2010, proyecto Construcción tramo carretero, aldea Chininshac, municipio de Tacaná, departamento de San Marcos, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q.1.400,000.00), suscritos por la entidad durante el año 2009 y 2010, sumando el valor total de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE QUETZALES (Q. 22.797,907.00); Derivado de lo anterior se comprobó que la Asociación durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, presenta un saldo inicial de caja fiscal de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 92,922.95); y el total de ingresos percibidos efectivamente fue de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 5.953,615.86); la sumatoria del saldo anterior mas los ingresos



percibidos reflejan un total de ingresos por un valor de SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q. 6.046,538.81). (Ver Anexos No. 1, 2 y 3).

Dichos fondos están debidamente documentados con los respectivos recibos de ingresos 63-A2, los cuales se emiten en forma correlativa y de la misma forma se operan en los registros de caja fiscal, así mismo se revelan en el libro de bancos, en los estados de cuenta y por consiguiente en las respectivas conciliaciones bancarias.

En cuanto a los ingresos se realizan de acuerdo con documentos contables, forma 63-A2, autorizados por la Contraloría General de Cuentas. El criterio fue verificar que los documentos que respaldan dichos ingresos, hayan sido emitidos de manera correlativa, se registren en caja fiscal en forma cronológica de fechas y se depositen los fondos en la cuenta bancaria respectiva.

Es importante indicar que los registros de caja fiscal de ingresos, ocasionalmente presentan reintegros de fondos, los cuales corresponden a devoluciones de dinero relacionadas a cheques previamente emitidos, los cuales fueron girados para distintos gastos de los proyectos ejecutados.

Egresos

Se examinó la documentación que soporta los egresos, los cuales ascienden a SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.6.045,345.46), constituidos principalmente por documentación que evidencia los pagos realizados para la ejecución de los distintos proyectos a cargo de la entidad. (ver Anexos No. 1 y 3).

Los egresos se conforman principalmente por facturas de empresas que ejecutaron los proyectos, las cuales son archivadas en los expedientes de cada uno de los mismos, verificándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la Asociación incurre en pagos en concepto de capacitaciones tal como: alimentación, hospedaje, transporte, honorarios de capacitadores, gastos por reproducción de documentos, impresión de diplomas y otros. Es importante indicar que estos gastos se operan en los registros de caja fiscal.

Debido a la cantidad de operaciones financieras, tanto los ingresos como los egresos fueron examinados en su totalidad.



Bancos

La Asociación administró 29 cuentas de depósitos monetarios aperturadas, en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, de las cuales tres tienen saldo, siendo las siguientes: 1) número 3032176505 a nombre de Aces-Renovación Torre y Reloj del edificio principal de Gobernación Departamental de Huehuetenango, con saldo de UN MIL DOS QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.1,002.35), 2) número 3032176519 a nombre de Aces-Fortalecimiento Juntas Directivas de la Red Departamental de Casas de la Cultura de Huehuetenango, con saldo de SESENTA Y OCHO QUETZALES, (Q. 68.00); número 3032178604 a nombre de Aces-Seguimiento al Fortalecimiento Empresarial de nuevas mujeres emprendedoras, con saldo de CIENTO VEINTITRES QUETZALES (Q.123.00), que al 31 de diciembre de 2010, según reportes de la administración presentan en total un saldo de UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.1,193.35). (ver Anexo No.1, 3 y 4).

De acuerdo con los procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones de las cuentas monetarias aperturadas por la entidad, determinándose la razonabilidad de la misma.

Caja

El saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2010, asciende a UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.1,193.35), el cual se conforma por la diferencia de SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q.6.046,538.81) de ingresos y SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.6.045,395.46) de egresos, correspondientes al período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2010.(ver Anexo 1, 2, 3 y 4).

Limitaciones al Alcance

No existieron limitaciones de ningún tipo que incidieran en el alcance de la auditoría que se practicó.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios



Los registros contables operados durante el periodo auditado presentan razonablemente la situación de los ingresos percibidos y los egresos ejecutados, con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango y las Municipalidades de San Sebastián, departamento de Huehuetenango y Tacaná, departamento de San Marcos, los que fueron invertidos de conformidad con los términos de los convenios suscritos. Se realizó visita ocular con el propósito de verificar de manera física los proyectos, habiéndose comprobado que los mismos estaban en proceso de ejecución por lo que amerita solicitar a la Dirección de Auditoría de Infraestructura Pública, la asignación del Ingeniero Auditor, para la evaluación de los proyectos.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencia en la elaboración de las conciliaciones bancarias

Condición

Se comprobó que la Asociación, presentó y elaboró conciliaciones bancarias, sin registrar y consignar valores del movimiento financiero de varios proyectos, conforme convenios números 154-2009, 155-2009, 015-2010, 019-2010, 020-2010, 022-2010, 023-2010, 024-2010, 025-2010, 111-2010, 112-2010, 119-2010, 122-2010, 123-2010, 125-2010, 129-2010, 132-2010, 133-2010.

Criterio

El Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 3, establece dentro de sus objetivos, a través del control gubernamental y dentro de su campo de competencia, determinar si la gestión institucional se realiza bajo criterio de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificado por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 1 Normas de Aplicación General y 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales".

Causa

Inexistencia de un adecuado sistema de control interno en el registro de las operaciones bancarias.

Efecto

No existe información contable que presente con razonabilidad la situación de los fondos estatales que administra la entidad.



Recomendación

Que la Presidenta de la Asociación, gire sus instrucciones al Tesorero para que las conciliaciones bancarias sean elaboradas mensualmente en el libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Respecto a los convenios 154-2009, 155-2009, 015-2010, 019-2010, 020-2010, 022-2010, 023-2010, 024-2010, 025-2010, 111-2010, 112-2010, 119-2010, 122-2010, 123-2010, 125-2010, 129-2010, 132-2010, 133-2010. Las conciliaciones bancarias se elaboran con los saldos finales en las cuentas tanto del banco como de los registros internos de la Asociación. El saldo inicial y saldo final de mes, es cero, ya que son proyectos de infraestructura, en los cuales los aportes entran y se retiran inmediatamente, razón por la cual las cuentas se mantienen con saldo cero, por lo que las conciliaciones bancarias no muestran movimientos financieros. Recordando que para mostrar todos los movimientos que se realizan en una cuenta existe el libro de bancos. Para el efecto de la recomendación de auditoría sobre los formatos de las conciliaciones, se solicita un formato adecuado para la conciliación bancaria, a efecto de mostrar un panorama amplio sobre los movimientos que se realicen en las cuentas de cada proyecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios y justificaciones presentados por la Asociación, no desvanecen el hallazgo, al haberse obtenido de la Entidad, conciliaciones bancarias que no muestran ningún movimiento financiero tanto inicial como final de cada cuenta bancaria.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con lo que establece el Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para la Presidenta y Representante Legal por valor de CINCO MIL QUETZALES (Q. 5,000.00).

Hallazgo No.2

Falta de firmas en documentos legales

Condición

Se comprobó que la Asociación, elaboró las siguientes actas números del 17 al 24 y del 29 al 32-2009 y del 2, 5, 6 y 9-2010 de eventos de cotización, licitación, adjudicación y aprobación, supervisión, etc., en las cuales hacen falta firmas de personal que intervinieron en las mismas.



Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de cuentas, de fecha 8 de julio de 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificado por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, numeral 1 Normas de Aplicación General y 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales”.

Causa

Inexistencia de un adecuado sistema de control interno al evidenciar actas suscritas en libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, faccionadas y certificadas sin firmas de las personas que intervinieron en las mismas.

Efecto

No existe información confiable y certeza que estos documentos contenidos en libro autorizado tengan validez por carecer de firmas.

Recomendación

Que la Presidenta y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones al Secretario de la Junta Directiva, para que supervise de manera continua y cuidadosamente el libro de actas, actas faccionadas y certificadas para que estas sean debidamente firmadas y selladas para darle validez y confiabilidad de los eventos realizados.

Comentario de los Responsables

En la elaboración de las actas en las cuales no aparecen algunas firmas del personal que intervino en las mismas, es porque algunos (por motivos personales) se retiraban después de las adjudicaciones pero previo a la finalización de la redacción de las actas, tomando en cuenta las observaciones realizadas en el proceso de auditoría se procedió a desvanecer el hallazgo encontrado, y se tomarán las medidas necesarias para que no se repita el hecho referido.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios y justificaciones presentados por la Asociación, no desvanecen el hallazgo, al haberse comprobado al inicio de la práctica de la Auditoría, que estos documentos no estaban firmados ni sellados.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con lo que establece el Decreto



Numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para la Presidenta y Representante Legal por valor de CINCO MIL QUETZALES (Q. 5,000.00).

Hallazgo No.3

Deficiencias en la conformación de expedientes

Condición

La Asociación, suscribió con la municipalidad de San Sebastián, Huehuetenango, el Convenio No. 01-2009 Apertura de carretera, caserío Chequequix, Municipio de San Sebastián, Huehuetenango, por valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 1.550,200.00) de Tacana, Departamento de San Marcos, el Convenio No. 01-2010 del proyecto Construcción Tramo Carretero, Aldea Chininshac, Municipio de Tacana, Departamento de San Marcos, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q.1.400,000.00); con la municipalidad de San Sebastián, Huehuetenango, el Convenio No. 02-2009, Construcción de Escuela Primaria, Caserío Tuisquizal II, Aldea T-XE-joj del Municipio de San Sebastián Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, por valor de UN MILLON SESENTA MIL QUETZALES (Q. 1.060,000.00) con el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, los siguientes convenios: Convenio No. 015-2010 Construcción camino rural, apertura y balasto de camino rural, caserío Nueva Reforma, Posonicapa grande, Cuilco, Huehuetenango, por UN MILLON OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q. 1.800,000.00); Convenio No. 018-2010 Mejoramiento Escuela Primaria, Caserío Las Florecitas, La Estancia, Huehuetenango, por valor de CIENTO SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q. 107,133.20); Convenio No. 019-2010 Mejoramiento calle aldea Chimunisique zona 12, Huehuetenango, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q. 285,188.00); Convenio No. 020-2010; Construcción Pozo, Caserío Tojocaz zona 3, Huehuetenango, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q. 656,000.00); Convenio No. 021-2010 Mejoramiento puesto de salud, aldea El Orégano y caserío El Pericón, La Estancia, Huehuetenango, por valor de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q. 74,240.00); Convenio No. 022-2010 Ampliación sistema de agua potable, Lo de Hernández, zona 7, Huehuetenango, por valor de QUINIENTOS MIL QUETZALES. (500,000.00); Convenio No. 023-2010 Mejoramiento Escuela Primaria, Caserío Río Negro, Aldea El Orégano, Huehuetenango, Huehuetenango, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES (Q. 450,957.00); Convenio No. 024-2010 Construcción Escuela Primaria, Caserío La Barranca, La Estancia, Huehuetenango, por valor CIENTO TRES MIL



NOVECIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q. 103,940.00); Convenio No. 112-2010 Mejoramiento calle pavimento sector el verbo, Chinacá, Huehuetenango; Convenio No. 119-2010 Mejoramiento Calle Pavimento, Segunda Calle Zona Cuatro , Huehuetenango, por valor de UN MILLON VEINTITRES MIL SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q. 1.023,078.00); Convenio No. 122-2010 Ampliación De Pozo Sector Cementerio Zona 7, Huehuetenango, por valor de QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q. 500,000.00); Convenio No. 125-2010. Mejoramiento carretera, ampliación y balasto, aldea Buena Vista, San Isidro Chiantla, Huehuetenango, por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q. 1.500,000.00); Convenio No. 132-2010 Mejoramiento calle aldea San José Pueblo Nuevo, municipio de San Sebastián Coatán, departamento de Huehuetenango, por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL QUETZALES (1,200,000.00); Convenio No. 133-2010 Construcción muro perimetral, cementerio general, aldea Climentoro, municipio de Aguacatán, Huehuetenango, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES (Q. 599,472.00).

En el proceso de la auditoría practicada, al momento de revisar los expedientes de los proyectos anteriormente indicados, se establecieron las deficiencias siguientes:

- a) No cuenta con libro de bitácoras;
- b) Incumplió el Convenio No. 01-2010 al no aperturar cuenta bancaria de depósitos monetarios especifica del proyecto, con mancomunidad de firmas;
- c) No cuenta con actas de inicio;
- d) No cuenta con resolución del estudio de impacto ambiental;
- e) No cuenta con escritura de derecho de paso;
- f) No cuenta con actas de apertura de plicas;
- g) No cuenta con acta de adjudicación;
- h) No cuenta con acta de aprobación de autoridad superior;
- i) Al revisar el portal de Guatecompras de los distintos proyectos publicados, se estableció que la Asociación dejó de publicar el Contrato No. ACES-19-2010, del proyecto Mejoramiento puesto de salud, aldea El Orégano y caserío El Pericón, La Estancia, Huehuetenango, convenio No. 021-2010 y j) Al verificar físicamente algunos proyectos u obras, se estableció que la Asociación no ha colocado el rótulo respectivo que identifique las obras.

Criterio

a) El Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, contempla en el artículo 37 relacionado con las atribuciones de la Dirección de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, en la literal a) Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales.

b) De conformidad al Convenio en su Cláusula Décima, numerales 5, 6, 7 y 8 que indica: "Aperturar en los Bancos del Sistema, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente Convenio de Financiamientos, una cuenta de



depósitos monetarios a nombre del proyecto, con mancomunidad de firmas, en la que se deposite en forma proporcional, de acuerdo con el avance físico del proyecto, presentar copia de la boleta en la que conste dicho depósito, "LA MUNICIPALIDAD" dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de la misma, a la que deberá acompañarse la constancia de mancomunidad de firmas.

c) El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de cuentas, de fecha 8 de julio de 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificado por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, numeral 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde".

d) El artículo 55 del Decreto número 72-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve, establece la Obligación de uso de Guatecompras, que las Organizaciones No Gubernamentales, entre otros, que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de licitación y cotización, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, listado de oferentes, las actas de adjudicación, los contratos de las contrataciones y adquisiciones superiores a treinta mil quetzales (Q. 30,000.00) que efectúen con dichos fondos. Dicha publicación se hará a través de la dirección de internet (www.Guatecompras.gt).

e) Los convenios suscritos por la Asociación con el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, en la Cláusula Décima indican: Responsabilidad de la Asociación, numeral 12) Elaborar un rótulo no menor de UN METRO CINCUENTA CENTIMETROS DE ANCHO POR DOS METROS OCHENTA DE LARGO, el que debe contener el nombre del proyecto y su cofinanciamiento, el cual deberá ser colocado en la obra.

f) El Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 3, establece dentro de sus objetivos, a través del control gubernamental y dentro de su campo de competencia, determinar si la gestión institucional se realiza bajo criterio de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

Causa

Falta de interés de los Directivos en el cumplimiento de los procedimientos establecidos, para el control del avance físico y demás antecedentes relacionados



con el comportamiento de las diferentes fases de la ejecución del proyecto.

Negligencia por parte de la Junta Directiva, al no identificar los proyectos, que ejecuta la Asociación.

Falta de atención de parte de los responsables de la Asociación, en velar que los expedientes de proyectos a ejecutar, cumplan con todos los requisitos y documentos necesarios para su revisión oportuna.

Efecto

La falta de Bitácora dificulta la obtención de evidencias, para darle el seguimiento correspondiente a las irregularidades ocurridas en las diferentes fases de ejecución del proyecto.

Dificulta la identificación de la obra y por consiguiente la fiscalización por parte de la sociedad civil, de los proyectos que realiza la Asociación.

Obstaculiza la pronta revisión de los expedientes, por la falta de documentación completa en cada uno.

Recomendación

Que La Presidenta y Representante Legal de la Asociación, vele porque en cada proyecto que ejecute deben ser instalados rótulos, de conformidad con lo que para el efecto establecen los convenios, identificando las obras y su fuente de financiamiento.

Que la Presidenta de la Asociación, realice los trámites ante Contraloría General de Cuentas para la autorización de un libro o medios computarizados, para llevar el control del comportamiento de la ejecución de proyectos, toda vez sean ejecutados con fondos públicos.

Que la Junta Directiva de la Asociación, instruya al personal a efecto de que cada expediente este totalmente finiquitado en todos sus requisitos.

Comentario de los Responsables

Según Ref.adm/024-2011, de fecha 18 de marzo de 2011, la Presidenta y Representante Legal manifiesta: "Con relación al incumplimiento del convenio No. 01-2010, del proyecto Construcción Tramo Carretero aldea Chininshac, municipio de Tacana departamento de San Marcos, por un valor de Un millón cuatrocientos mil Quetzales (Q. 1,400,000.00); se indicaba la apertura de cuenta en Banco del sistema, por lo que la ACES apertura la Cuenta en el Banco de Desarrollo Rural S.A., el 26-0-2010, sin embargo al coordinar la firma con el Sr. Alcalde de Tacaná,



indico verbalmente que como Municipalidad han realizado proyectos directamente con las Constructoras y al emitir un pago únicamente se entrega el cheque de la municipalidad a nombre de la Constructora; en el caso de de este proyecto se realizaría de la misma forma , emitiendo únicamente el cheque de la Municipalidad a nombre de la Asociación Comunitaria de Servicios Integrados Emanuel, ONG-ACES”.

Según Ref.adm/028-2011, de fecha 24 de marzo de 2011, la Presidenta y Representante Legal manifiesta: “relacionado a los proyectos que no cuentan con el rotulo que lo identifique... ya giro instrucciones para que se proceda a la instalación de los mismos en un lugar visible”.

Con relación al proyecto:”Mejoramiento puesto de salud, aldea El Orégano y Caserío El Pericón, La Estancia, Huehuetenango, Convenio No. 021-2010, contrato No. ACES-19-2010...fue adjudicado bajo la modalidad de Compra Directa, ya que el monto es menor de Q. 90,000.00, y a la fecha ya se publico el contrato que se firmo entre la asociación y la empresa SERPROACE”.

En cuanto al aspecto de bitácoras:”los libros de bitácoras se encontraban en el lugar de la construcción de cada proyecto, dichos libros regresaran a las oficinas de ACES únicamente cuando se termine la construcción de cada proyecto”. “Respecto a los proyectos que no se contaba con copia de acta de inicio...estas actas de inicio se levantan en el libro de bitácoras respectivo ya que son proyectos que aun no se han terminado, el libro se encuentra en campo”.

“Respecto al estudio de pacto ambiental del proyecto Construcción Tramo Carretero, Aldea Chininshac, Municipio de Tacana...no se cuenta con la resolución respectiva ya que cuando la municipalidad entrego expediente, este no lo contenía”.

En relación a escritura de derecho de paso: “los expedientes no contaban con las autorizaciones de los derechos de paso, por las razones explicadas... en el párrafo anterior”.

En cuanto a actas de apertura de plicas: “no contaban con el libro de actas en la oficina ya que el personal de campo lo estaban utilizando, razón por la cual se levanto acta notarial, de fecha 20 de abril de 2010”.

En relación a la falta de acta de adjudicación: “no se contaba en ese momento con el libro de actas respectivo”. y por la falta de acta de aprobación de autoridad superior la entidad indica: “en el expediente no se encontraba el acta notarial de fecha 4 de mayo... razón por la cual la Representante Legal, aprueba todo lo



actuado por la Junta de Licitación... giro instrucciones para que todo lo relacionado a los proyectos, sea archivado en el expediente de cada proyecto”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios y justificaciones presentados por la Asociación, no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para la Presidenta y Representante Legal y para el Vicepresidente por valor de TREINTA MIL QUETZALES (Q.30,000.00), para cada uno, sanciones que ascienden a SESENTA MIL QUETZALES (Q. 60,000.00), de conformidad con lo que establece el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de autorización de libros contables y auxiliares

Condición

Se comprobó que la Asociación opera en hojas movibles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, el libro de bancos y conciliaciones bancarias.

Criterio

El Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas en la literal k) Indica autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

Causa

Falta de diligencia de la Presidenta y Representante Legal de la Asociación, para cumplir con la normativa que exige la autorización de los medios o dispositivos para llevar los registros contables de la Asociación.



Efecto

Los registros contables operados en libros, hojas móviles o medios magnéticos, no autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no se consideran oficiales ni garantizan confiabilidad de su contenido.

Recomendación

Que la Presidenta y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones precisas al Tesorero para que habilite los libros necesarios ante la Contraloría General de Cuentas, para el registro de conciliaciones bancarias mensualmente.

Comentario de los Responsables

Las operaciones de los libros de bancos se realizan tanto en hojas móviles de Excel, como libro manual de cuenta corriente autorizado por contraloría, para mejor control se utilizan los dos medios, al momento de la auditoría se presentaron las hojas movibles o auxiliares, sin embargo existe el registro manual en libros autorizados. Con respecto a las conciliaciones bancarias no se tenía conocimiento que estas debían ser autorizadas, motivo por el cual solicitamos información al respecto sobre que entidad de gobierno debe autorizarlas y bajo que método se deben trabajar.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios y justificaciones presentados por la Asociación, no desvanecen el hallazgo, al haberse comprobado al inicio de la práctica de la Auditoría, que estos documentos no estaban autorizados.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para la Presidenta y Representante Legal y para el Tesorero, por valor de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q. 8,000.00) de conformidad con lo que establece el numeral 18, artículo 39, del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOVAHNNA LECRECIA DE PAZ XICARA	PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/07/2010	31/12/2010
2	ROLANDO FLORENCIO FELIX HIDALGO	SECRETARIO CONTADOR	01/07/2010	01/09/2010
3	WILLIAM ESTUARDO AGUIRRE CARDONA	VICEPRESIDENTE	01/07/2010	31/12/2010



8. COMISION DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON
Coordinador de Comisión

LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Nombramiento

Recibido
[Firma]
18-01-2011



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA GUBERNAMENTAL DE INFORMACIÓN
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

RECIBIDO
26 ENE. 2011

Firma: *[Firma]* Hora: 9:16
Guatemala, C. A.

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

31998

DAEE-0004-2011
Guatemala, 06 de enero de 2011

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que se constituya en la ASOCIACION COMUNITARIA DE SERVICIOS INTEGRADOS EMANUEL ONG -ACES-, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, comprendida del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

[Firma] 19/01/11

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavarria
SubContralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



Información Complementaria del Área Financiera

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 ASOCIACION COMUNITARIA DE SERVICIOS INTEGRADOS EMANUEL, ONG,
 ACES
 CEDULA DE DETERMINACION DEL SALDO DE CAJA Y BANCOS
 PERIODO AUDITADO: 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 -CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES-**

ANEXO No. 1

SALDO AL 01 DE JULIO DE 2010	92,922.95
(+) INGRESOS DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	5.953.615.86
(-) EGRESOS DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE	6.045,345.46
SALDO DE CAJA Y BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	1193.35

FUENTE: Papeles de trabajo elaborados en el desarrollo de la auditoría.

COMENTARIO: Los ingresos percibidos por la Asociación, durante el período auditado, del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, Municipalidades de San Sebastián, departamento de Huehuetenango y Tacaná, departamento de San Marcos, estableciéndose en la ejecución de sus ingresos y egresos operaciones de manera razonable, reflejando una disponibilidad en Caja, comparado con el Saldo Bancario, de UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,193.35)



**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 ASOCIACION COMUNITARIA DE SERVICIOS INTEGRADOS EMANUEL, ONG,
 ACES
 CEDULA DE APORTES POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 PERIODO AUDITADO: 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2010
 -CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES-**

ANEXO No. 2

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	APORTE	%
CODEDE	4,920,418.81	82%
MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIÁN	436,120.00	11%
MUNICIPALIDAD DE TACANÁ	690,000,00	7%
TOTAL		100%

FUENTE: Cajas Fiscales y recibos de ingresos varios 63-A-2

COMENTARIO: El financiamiento de las obras en ejecución, por el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, se originó de los aportes del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, Municipalidades de San Sebastián y Tacaná, departamento de San Marcos, observándose que el mayor porcentaje de financiamiento fue proporcionado por el CODEDE.



**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE SERVICIOS INTEGRADOS EMANUEL, ONG,
 ACES
 CEDULA DE MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y DETERMINACION DE
 SALDO DE CAJA
 PERIODO AUDITADO: 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2010
 -CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES-**

ANEXO No. 3

No.	MES	INGRESOS	EGRESOS	SALDO DE CAJA FISCAL
	SALDO INICIAL			92,922.95
1	JULIO	677,417.50	578,152.36	192,188.10
2	AGOSTO	228,455.00	271,527.65	149,115.45
3	SEPTIEMBRE	974,450.25	981,252.25	142,313.45
4	OCTUBRE	58,683.10	199,498.60	1,497.95
5	NOVIEMBRE	1.480,533.20	1.169,333.20	312,697.95
6	DICIEMBRE	2.534,076.81	2.845,581.41	1,193.35
	TOTALES:	6.046,538.81	6.045,345.46	1,193.35

FUENTE: Recibos de ingresos 63-A-2, Facturas de empresas constructoras y caja fiscal

COMENTARIO: El presente cuadro refleja el movimiento financiero por mes de los ingresos y egresos, realizados por la Asociación Comunitaria de Servicios Integrados Emanuel, Ong, Aces por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, estableciéndose un saldo de caja de UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.1,193.35)



**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 ASOCIACION COMUNITARIA DE SERVICIOS INTEGRADOS EMANUEL
 ONG.ACES
 CEDULA DE SALDO DE CUENTAS BANCARIAS
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 -CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES-**

ANEXO No. 4

No.	Nombre Banco	No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre 2010
1	BANRURAL	3032178604	Aces-Seguimiento al fortalecimiento Empresarial de Nuevas Mujeres Emprendedoras	123.00
2	BANRURAL	3032176505	Aces-Renovación Torre Reloj, Huehuetenango	1,002.35
3	BANRURAL	3032176519	Aces-Fortalecimiento casas de la Cultura, Huehuetenango	68.00
			TOTAL SALDOS BANCARIOS	1,193.35

FUENTE: Estado de cuenta bancario.

COMENTARIO: El presente cuadro muestra el saldo bancario al 30 de junio de 2010, que forma parte de las obligaciones, con las empresas constructoras de las obras en ejecución.



Formulario Estadístico



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																																																					
1 DATOS GENERALES																																																					
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO Asociación Comunitaria de Servicios Integrados Emanuel ONG.ACES.																																																				
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE: ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL																																																				
1.3	TIPO DE ENTIDAD <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 25%; text-align: center;">Administración central (Gobierno)</td> <td style="border: 1px solid black; width: 25%; text-align: center;">Descentralizada</td> <td style="border: 1px solid black; width: 25%; text-align: center;">Autónoma</td> <td style="border: 1px solid black; width: 25%; text-align: center;">Municipalidades</td> <td style="border: 1px solid black; width: 25%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales</td> </tr> </table>									Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades	<input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales																																							
Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades	<input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales																																																	
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO A-HUE-026-04-2009																																																				
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES																																																				
1.6	NOMBRAMIENTO No. (s) DAEE-0004-2011																																																				
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 06 DE ENERO 2011 FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN																																																				
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS Lic. Albino Enrique Archila De León y Lic. Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza																																																				
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)																																																				
1.10	PERIODO AUDITADO <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: none;">DEL</td> <td style="border: none;">Día</td> <td style="border: none;">Mes</td> <td style="border: none;">Año</td> <td style="border: none;">AL</td> <td style="border: none;">Día</td> <td style="border: none;">Mes</td> <td style="border: none;">Año</td> <td style="border: none;">No. MESES AUDITADOS</td> </tr> <tr> <td style="border: none;"></td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">1</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">7</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">2010</td> <td style="border: none;"></td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">31</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">12</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">2010</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">6</td> </tr> </table>									DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS		1	7	2010		31	12	2010	6																										
DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS																																													
	1	7	2010		31	12	2010	6																																													
2 AUDITORÍA					5 OBRA PÚBLICA																																																
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN FINANCIERA DE CUMPLIMIENTO Y DE GESTIÓN				TIPO DE OBRA <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: none;"></td> <td style="border: none;">*No.Obras</td> <td style="border: none;">Monto</td> </tr> </table>						*No.Obras	Monto																																									
	*No.Obras	Monto																																																			
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Q</td> <td style="border: none; text-align: right;">12,091,884.27</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Saldo anterior*</td> <td style="border: none; text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Ingresos</td> <td style="border: none; text-align: right;">6,046,538.81</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Egresos</td> <td style="border: none; text-align: right;">6,045,345.46</td> </tr> </table>				Q	12,091,884.27	Saldo anterior*	-	Ingresos	6,046,538.81	Egresos	6,045,345.46	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Puentes</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Pavimentos</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Edificios Escolares</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Otros edificios</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Salón usos múltiples</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Const. Y Mant. Carretera</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Instalaciones Deportivas</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Sistema de Agua Potable</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Drenajes</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Energía Eléctrica</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: right;">Q .-</td> </tr> </table>					Puentes	Q	-	Pavimentos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-	Otros edificios	Q	-	Salón usos múltiples	Q	-	Const. Y Mant. Carretera	Q	-	Instalaciones Deportivas	Q	-	Sistema de Agua Potable	Q	-	Drenajes	Q	-	Energía Eléctrica	Q	-	Otros	Q	-	TOTAL	0	Q .-
Q	12,091,884.27																																																				
Saldo anterior*	-																																																				
Ingresos	6,046,538.81																																																				
Egresos	6,045,345.46																																																				
Puentes	Q	-																																																			
Pavimentos	Q	-																																																			
Edificios Escolares	Q	-																																																			
Otros edificios	Q	-																																																			
Salón usos múltiples	Q	-																																																			
Const. Y Mant. Carretera	Q	-																																																			
Instalaciones Deportivas	Q	-																																																			
Sistema de Agua Potable	Q	-																																																			
Drenajes	Q	-																																																			
Energía Eléctrica	Q	-																																																			
Otros	Q	-																																																			
TOTAL	0	Q .-																																																			
*Ingresar únicamente si es examen especial																																																					
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS																																																					
3.1	*SANCIÓN																																																				
	Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																																														
			CI	C																																																	
	4		2 2		Q 74,000.00		Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica CGC																																														
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO																																																				
	Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																																														
			CI	C																																																	
	0																																																				
3.3	*DENUNCIA																																																				
	Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																																														
			CI	C																																																	
	0																																																				
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																																																					
4 PRESUPUESTO																																																					
	Presupuesto Asignado				Q		4,693,936.65																																														
	Modificaciones (+) ó (-)				Q		-																																														
	Vigente				Q		4,693,936.65																																														
	Ejecutado				Q		4,693,936.65																																														
	Por devengar				Q		-																																														
6 OBSERVACIONES																																																					
AL 30 DE JUNIO DE 2010, ONG.ACES. REFLEJA DISPONIBILIDAD DE Q.92,922.95																																																					
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																																																					
NOMBRES					CARGO																																																
LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA					SUPERVISOR GUBERNAMENTAL																																																
LIC. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEÓN					AUDITOR GUBERNAMENTAL																																																



Forma SR1



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE SERVICIOS INTEGRADOS EMANUEL -ONG-ACES-	Dirección de la Entidad auditada	4ª. Av. y 4ª. Calle esquina 2º. Nivel Of. No. 2, Casa Miller zona 1, Huehuetenango.
No. De Cuentadancia	A-Hue-026-06-2009	Teléfonos de la Entidad auditada	7764-0613/7762-7878
Tipo de Auditoría	AUDITORIA QUE INCLUYA LA EVALUACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS DE CUMPLIMIENTO Y DE GESTION.	Periodo Auditado	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
Nombramiento	DAEE-0004-2011	No. Carta a la Gerencia y fecha	-----
Auditor Gubernamental	LIC. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEÓN	Supervisor	LIC. RAFAÉL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA

No.	Recomendación	Nombre del Responsable		Situación		Observaciones
		Realizada	Pendiente	Proceso	Pendiente	
	HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO					
	Título					
1	Deficiencia en la elaboración de las conciliaciones bancarias					
	Condición					
	Se comprobó que la Asociación, presentó y elaboró conciliaciones bancarias, sin registrar y consignar valores del movimiento financiero de varios proyectos, conforme convenios números 154-2009, 155-2009, 015-2010, 019-2010, 020-2010, 022-2010, 023-2010, 024-2010, 025-2010, 111-2010,					



	112-2010, 119-2010, 122-2010, 123-2010, 125-2010 129-2010, 132-2010, 133-2010,								
	Recomendación								
	Que el Presidente de la Asociación, gire sus instrucciones a quien corresponde, a efecto que las conciliaciones bancarias sean elaboradas mensualmente en el libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas.								
	Título								
2	Falta de firmas en documentos legales								
	Condición								
	Se comprobó que la Asociación, elaboró las siguientes actas números del 17 al 24 y del 29 al 32-2009 y del 2, 5, 6 y 9-2010 de eventos de cotización, licitación, adjudicación y aprobación, supervisión, etc., en las cuales hacen falta firmas de personal que intervinieron en las mismas.								
	Recomendación								
	Que la Presidenta y Representante Legal de la Asociación, gire sus instrucciones y supervise de manera continua y cuidadosamente el libro de actas, actas faccionadas y certificadas para que estas sean debidamente firmadas y selladas para darle validez y confiabilidad de los eventos realizados.								
	Título								
3	Deficiencias en la conformación de expediente								
	Condición								
	La Asociación, suscribió con la municipalidad de San Sebastián, Huehuetenango, el Convenio No. 01-2009 Apertura de carretera, caserío Chequequix, Municipio de San Sebastián, Huehuetenango, por valor de UN MILLON QUINIENTOS								



<p>CINCUENTA MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 1.550,200.00) de Tacana, Departamento de San Marcos, el Convenio No. 01-2010 del proyecto Construcción Tramo Carretero, Aldea Chinshac, Municipio de Tacana, Departamento de San Marcos, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q.1.400,000.00); con la municipalidad de San Sebastián, Huehuetenango, el Convenio No. 02-2009, Construcción de Escuela Primaria, Caserío Tuisquizal II, Aldea T-XE-joj del Municipio de San Sebastián Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, por valor de UN MILLON SESENTA MIL QUETZALES (Q. 1.060,000.00) con el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, los siguientes convenios: Convenio No. 015-2010 Construcción camino rural, apertura y balasto de camino rural, caserío Nueva Reforma, Posonicapa grande, Cuilco, Huehuetenango, por UN MILLON OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q. 1.800,000.00); Convenio No. 018-2010 Mejoramiento Escuela Primaria, Caserío Las Florecitas, La Estancia, Huehuetenango, por valor de CIENTO SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q. 107,133.20); Convenio No. 019-2010 Mejoramiento calle aldea Chimunisique zona 12, Huehuetenango, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q. 285,188.00); Convenio No. 020-2010; Construcción Pozo, Caserío Tojocaz zona 3, Huehuetenango, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q. 656,000.00); Convenio No. 021-2010 Mejoramiento puesto de salud, aldea El Orégano y caserío El Pericón, La Estancia, Huehuetenango, por valor de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q. 74,240.00); Convenio No. 022-2010 Ampliación sistema de agua potable, Lo de Hernández, zona 7, Huehuetenango, por valor de QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q. 500,000.00); Convenio No.</p>
--



	<p>023-2010 Mejoramiento Escuela Primaria, Caserío Río Negro, Aldea El Orégano, Huehuetenango, Huehuetenango, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES (Q. 450,957.00); Convenio No. 024-2010 Construcción Escuela Primaria, Caserío La Barranca, La Estancia, Huehuetenango, por valor CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q. 103,940.00); Convenio No. 112-2010 Mejoramiento calle pavimento sector el verbo, Chinacá, Huehuetenango; Convenio No. 119-2010 Mejoramiento Calle Pavimento, Segunda Calle Zona Cuatro , Huehuetenango, por valor de UN MILLON VEINTITRES MIL SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q. 1.023,078.00); Convenio No. 122-2010 Ampliación De Pozo Sector Cementerio Zona 7, Huehuetenango, por valor de QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q. 500,000.00); Convenio No. 125-2010. Mejoramiento carretera, ampliación y balasto, aldea Buena Vista, San Isidro Chiantla, Huehuetenango, por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q. 1.500,000.00); Convenio No. 132-2010 Mejoramiento calle aldea San José Pueblo Nuevo, municipio de San Sebastián Coatán, departamento de Huehuetenango, por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL QUETZALES (1,200,000.00); Convenio No. 133-2010 Construcción muro perimetral, cementerio general, aldea Climentoro, municipio de Aguacatán, Huehuetenango, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES (Q. 599,472.00).</p> <p>En el proceso de la auditoría practicada, al momento de revisar los expedientes de los proyectos anteriormente indicados, se establecieron las deficiencias siguientes: a) No cuenta con libro de bitácoras; b) Incumplió el Convenio No. 01-2010 al no aperturar cuenta bancaria de depósitos monetarios específica del proyecto, con mancomunidad de firmas; c) No cuenta con</p>
--	--



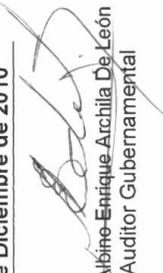
	<p>actas de inicio; d) No cuenta con resolución del estudio de impacto ambiental; e) No cuenta con escritura de derecho de paso; f) No cuenta con actas de apertura de plicas; g) No cuenta con acta de adjudicación; h) No cuenta con acta de aprobación de autoridad superior; i) Al revisar el portal de Guatecompras de los distintos proyectos publicados, se estableció que la Asociación dejó de publicar el Contrato No. ACES-19-2010, del proyecto Mejoramiento puesto de salud, aldea El Orégano y caserío El Pericón, La Estancia, Huehuetenango, convenio No. 021-2010 y j) Al verificar físicamente algunos proyectos u obras, se estableció que la Asociación no ha colocado el rótulo respectivo que identifique las obras.</p>
	<p>Recomendación</p>
	<p>Que La Presidenta y Representante Legal de la Asociación, vele porque en cada proyecto que ejecute deben ser instalados rótulos, de conformidad con lo que para el efecto establecen los convenios, identificando las obras y su fuente de financiamiento.</p> <p>Que la Presidenta de la Asociación, realice los trámites ante Contraloría General de Cuentas para la autorización de un libro o medios computarizados, para llevar el control del comportamiento de la ejecución de proyectos, toda vez sean ejecutados con fondos públicos.</p> <p>Que la Junta Directiva de la Asociación, instruya al personal a efecto de que cada expediente este totalmente finiquitado en todos sus requisitos.</p>
	<p>Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulatorias Aplicables</p>
	<p>Título</p>



1	Falta de autorización de libros contables y auxiliares					
	Condición					
	Se comprobó que la Asociación opera en hojas movibles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, el libro de bancos y conciliaciones bancarias.					
	Recomendación					
	Que la Presidenta y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones precisas al Contador para que mensualmente registre las conciliaciones bancarias en hojas movibles, que para el efecto sea autorizado por la Contraloría General de Cuentas.					

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

Fecha: 17 de Diciembre de 2010

f) 
 Lic. Albino Enrique Archila De León
 Auditor Gubernamental



f)

Titular o Máxima Autoridad

